

La CNMC impulsa una ventanilla única digital para agilizar el autoconsumo y los puntos de recarga

- Las nuevas obligaciones se aplicarán a los expedientes que requieran permisos de acceso y conexión, pero también a aquellos que, aunque estén exentos, impliquen nuevas acometidas, refuerzos de red u otras actuaciones por parte de la distribuidora.



Instalación Autoconsumo de Cuerva para Asigran.

<https://elperiodicodelaenergia.com/la-cnmc-impulsa-una-ventanilla-unica-digital-para-agilizar-el-autoconsumo-...>

Sandra Acosta

Miércoles, 22 julio 2026

Las nuevas obligaciones se aplicarán a los expedientes que requieran permisos de acceso y conexión, pero también a aquellos que, aunque estén exentos, impliquen nuevas acometidas, refuerzos de red u otras actuaciones por parte de la distribuidora

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha dado un nuevo paso para simplificar la tramitación del autoconsumo y de las infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos. El organismo ha sacado a información pública, en un segundo trámite de audiencia, una propuesta que fija el contenido mínimo que deberán incorporar las plataformas web de las empresas distribuidoras para gestionar de forma íntegra estos expedientes, con el objetivo de hacerlos **más ágiles, transparentes y sencillos** tanto para los consumidores como para sus representantes.

La iniciativa desarrolla lo previsto en el Real Decreto 1183/2020 y en las circulares de acceso y conexión aprobadas por la CNMC, que ya obligaban a las distribuidoras a disponer de plataformas digitales para tramitar las solicitudes de acceso a la red. Ahora, el regulador concreta **cómo deberán funcionar esas herramientas para que permitan gestionar todo el expediente**, desde la presentación de la solicitud hasta la firma del contrato de acceso, independientemente de que la instalación necesite o no un permiso de acceso y conexión.

Visión completa de cada expediente

La propuesta establece que las plataformas deberán ofrecer una **visión completa y en tiempo real** del estado de cada expediente. Los usuarios podrán consultar en qué fase se encuentra la tramitación, qué documentación falta por aportar, quién es el responsable de cada actuación y cuáles son los plazos previstos. Además, se incorpora una **nueva fase de actuaciones previas a la contratación** para que el solicitante pueda seguir los últimos trámites antes de la formalización del contrato de acceso a la red. La tramitación se considerará concluida una vez firmado ese contrato, siendo la confirmación de que ambas partes están listas para rubricarlo la última actuación reflejada en la plataforma.

Otro de los pilares de la resolución es **reforzar la comunicación entre los usuarios y los gestores de la red**. Para ello, las plataformas deberán incorporar un canal específico que permita realizar consultas durante cualquier fase del expediente y recibir respuestas claras y precisas, dejando constancia de todas las comunicaciones con fecha, hora y contenido. Ese canal permanecerá abierto incluso durante los treinta días posteriores al cierre del expediente y toda la documentación intercambiada podrá descargarse desde un repositorio accesible durante un mínimo de tres años. También deberán habilitarse apartados de preguntas frecuentes, así como sistemas para registrar y seguir quejas, reclamaciones e incidencias.

La CNMC también quiere que estas plataformas sean más **intuitivas y reduzcan las cargas administrativas**. Por ello, deberán permitir el acceso simultáneo de varios usuarios a un mismo expediente, diferenciar claramente los perfiles de solicitante e interesado y limitar la documentación exigida a la estrictamente necesaria para cada trámite. Asimismo, los titulares podrán descargar en un único archivo el estado actualizado de todos sus expedientes.

Permisos de acceso y conexión

Las nuevas obligaciones **se aplicarán a los expedientes que requieran permisos de acceso y conexión, pero también a aquellos que, aunque estén exentos, impliquen nuevas acometidas, refuerzos de red u otras actuaciones por parte de la distribuidora**. Además, la propuesta permite que otros expedientes puedan tramitarse voluntariamente a través de estas plataformas, una modificación introducida tras las alegaciones recibidas en la primera consulta pública para evitar imponer trámites innecesarios en las instalaciones más sencillas.

En la memoria que acompaña a la resolución, la CNMC sostiene que esta reforma busca **mejorar la eficiencia de todo el proceso de acceso y conexión** mediante la homogeneización de la información, una mayor transparencia y una comunicación más fluida entre los gestores de la red y los solicitantes. El regulador considera que estas medidas contribuirán a agilizar la tramitación de los expedientes en un contexto de **fuerte crecimiento del autoconsumo y del despliegue de la infraestructura de recarga para el vehículo eléctrico**, además de responder a una de las principales demandas planteadas por el sector en la Mesa de Diálogo de Autoconsumo.

Una vez finalice este segundo trámite de audiencia y de información pública, la CNMC aprobará la resolución definitiva, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del

Estado. A partir de ese momento, las empresas distribuidoras dispondrán de un **plazo de diez meses** para adaptar sus plataformas digitales a las nuevas exigencias fijadas por el regulador.